

ELOGIO DE LA CORDURA

JoséMaría Ródenas Cañada. Dr. Arquitecto

Un congreso, y más en tiempos de crisis, es una oportunidad para reflexionar personal y colectivamente sobre cuestiones de fondo, fundamentales. La ponencia retoma el hilo de la que envié al primer Congreso de Arquitectos de Murcia, hace ya algunos años, que titulé “Arquitectura y Sensatez”...

Propongo ahora una reflexión sobre la cordura, la sensatez en el ejercicio profesional del Arquitecto, en cualquiera de sus modalidades, como antídoto para no caer en la desesperanza y el desasosiego que se nota en nuestro colectivo, en unos momentos en que parece que nos estamos todos “volviendo locos”.

Y es que las crisis son precisamente momentos de desajuste, de locura, de sacar las cosas de su sitio, de desconcierto, lo que obliga a replantearse de nuevo muchas cuestiones que se daban por definitivas y volver a empezar otra vez por los principios básicos y fundamentales para encarar el futuro, que como dijo aquel, “ya no es lo que era”.

Ofrezco aquí la visión retrospectiva de mi experiencia de más de 35 años de ejercicio profesional, la mayor parte en la administración pública y específicamente en el campo del urbanismo, a lo que me referiré con mayor

conocimiento de causa, lo que espero no condicione mis reflexiones que pretenden ser genéricas.

Aunque el término “**cordura**” se refiere en primera acepción a la inteligencia, al conocimiento del que está “ cuerdo” o “ está en sus cabales”, es decir, a la **aptitud** o formación del profesional, también podemos aplicarla por su etimología (de *cor-cordis*, corazón, ánimo) a su **actitud** o disposición, al modo de relacionarse con la sociedad.

Cordura es coherencia o “ acuerdo” entre lo que se sabe (aptitud) y lo que se hace (actitud), entre nuestras ideas o conocimientos y nuestros deseos o afectos, entre la **forma** (formación) y el **modo** (servicio), entre la cabeza y el corazón. Pero además está la **estructura**, la organización del sistema, a la que también se le debe exigir la cordura y coherencia necesaria en sus reglas y procedimientos para que las relaciones entre todos los agentes e interesados (*stakeholders*, se dice ahora) puedan producirse de una manera razonable.

No voy a entrar demasiado en el aspecto de la **formación** del arquitecto, otros ponentes lo harán sin duda, porque el tema es de actualidad, solo decir que ahora hay más medios que nunca para aprender, nuevas técnicas, medios informáticos, toda la información disponible en red..., mucha información, exceso de información, que posiblemente oculta muchas veces la esencia y razón de ser de las cosas. Cada vez somos más ricos en conocimientos pero más pobres en sabiduría.

Se trataría, en resumen, de aprender “aprehendiendo” los conceptos fundamentales que van a ir conformando nuestro acerbo intelectual, lo que permitirá su aplicación responsable en el ejercicio profesional. Como decía el filósofo: “aprender sin pensar es inútil; pensar sin aprender es peligroso” (atribuido a Confucio).

Quiero incidir más en la actitud o **modo** de actuar en las relaciones profesionales, aspecto que considero se ha deteriorado sensiblemente en los últimos años por muy diversas circunstancias que conviene analizar.

Por un lado, el período de fuerte crecimiento económico que hemos “disfrutado” y que ha dado paso a la actual situación depresiva, ha producido una serie de vicios o corruptelas en relación con la forma de trabajar: prisas en los encargos, proyectos deficientes, poco madurados pero, eso sí, bien pagados porque la demanda lo permitía, en resumen, poco rigor y muchas prisas. La consecuencia ha sido un fuerte retroceso del nivel de responsabilidad personal y profesional, eso sí con la cobertura necesaria del riesgo económico que ello conlleva, mediante el pago de las correspondientes primas de seguros.

Desde la administración se respondía a esto incrementando los medios de control, con más normas, más técnicos, más trámites, al tiempo que se veía con recelo la avalancha de trabajo y la presión correspondiente. Código técnico, normas, reglamentos, evaluaciones, controles, visados...Pero, a más control, menos responsabilidad. Lo importante ya no es la calidad, ni el servicio, sino cumplir la norma, su “cumplimiento”, aunque ello suponga “cumplir” y “mentir”. “Cumplir” con la letra de la ley para “mentir” contra su

espíritu y finalidad. Ampararse en el cumplimiento de la legalidad para justificar la falta de responsabilidad, dedicación y honestidad profesional.

El contacto personal y directo con el sitio, con el objeto del proyecto, con la realidad, con los sujetos o destinatarios de nuestro trabajo, queda sustituido así por el papeleo, el proceso de tramitación de las autorizaciones y licencias, el tener los permisos en regla.

A fin de cuentas, se piensa, eso es lo que nos van a demandar y lo que cuenta en caso de conflicto o litigio: lo que figure en los papeles. Y esto no lo digo solo por los profesionales en libre ejercicio que proyectan y dirigen, sino también por los que estamos al servicio de la administración como “controladores”.

¡Cuántas veces la aplicación estricta o literal de una norma encubre una actitud de comodidad o irresponsabilidad, al no buscar la adecuada interpretación para no complicarse la vida, para no resultar sospechoso!

Qué fácil resulta para el funcionario poner pegas y reparos y qué difícil, por no decir ya imposible, emitir un informe favorable, especialmente desde la última reforma del código penal y la tipificación del delito de prevaricación urbanística para todo tipo de planes y proyectos:

“La autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, haya informado favorablemente instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación,

reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes, o que con motivo de inspecciones haya silenciado la infracción de dichas normas o que haya omitido la realización de inspecciones de carácter obligatorio será castigado con la pena establecida en el artículo 404 de este Código y, además, con la de prisión de un año y seis meses a cuatro años y la de multa de doce a veinticuatro meses” (Nueva redacción del art. 320 del Código Penal).

Conociendo la especial dificultad y complejidad de la normativa urbanística y territorial y su amplio margen de interpretación, cuando las cosas no son ni blanco ni negro, se puede suponer lo arriesgado que va a ser para los funcionarios públicos emitir informes favorables, cuando resulta tan fácil emitirlos desfavorables (lo que, paradójicamente, aunque fuera injusto, no sería delito).

Y aquí ya no hay seguro que nos respalde; se trata de responsabilidad penal, de la que nadie puede responder por ti. Las consecuencias son fáciles de deducir y ya se están produciendo en todos los niveles de la administración: retrasos, papeleo, reparos y más reparos en los informes, hasta llegar, en el mejor de los casos, al “no se aprecia inconveniente”. Informes “favorables”, ninguno.

Desde la calle se pide agilidad y seguridad jurídica, pero la realidad es que cada vez hay más burocracia y más inseguridad jurídica. ¿por qué?, porque

hay menos responsabilidad y menos confianza. Ya no basta con que haya un responsable, sino que debe haber un supervisor y un controlador del supervisor y así hasta que queda diluida y repartida la responsabilidad.

Sin embargo, la sociedad aplaude la medida sin conocer sus consecuencias y los legisladores piensan que con eso se acaba la corrupción. ¿Alguien ha dicho algo? Solo la UAAAP y con poco eco, por cierto. Nos estamos volviendo todos locos.

La clave para poner cordura en esta situación estaría en mantener una actitud responsable y sensata, consciente (a sabiendas) de lo que se hace, justificando y razonando las propias opiniones conforme a la recta conciencia, aunque ello pueda acarrear complicaciones, confiando en que en un estado de derecho se impone siempre la justicia frente a los “justicieros”, la cordura frente a la locura.

A pesar de los intentos liberalizadores de años atrás, y de las directivas europeas para mejorar el libre acceso a los servicios, traspuestas a la denominada ley Ómnibus, la administración sigue siendo rígida, intervencionista y desconfiada y está especialmente politizada y consecuentemente (o más bien “inconsecuentemente”), judicializada, lo que ha producido un clima poco propicio al consenso social y ha dificultado enormemente el desarrollo en los años álgidos, llegando a provocar un bloqueo administrativo que está contribuyendo ¡y no poco! a agravar la crisis económica actual.

Quizás en el urbanismo de la Región podemos tener el mejor ejemplo de lo que acabo de decir, puesto además en evidencia con despliegues mediáticos de gran repercusión pública que han contribuido a exacerbar los planteamientos y radicalizar las posturas.

Baste considerar la sensación de “corrupción generalizada” que se ha creado en la sociedad frente a los contados casos acreditados y demostrados realmente, que no pasan de ser unos pocos, y constituyen en todo caso la excepción y no la regla, aunque la impresión que ha quedado en la sociedad sea la contraria.

La cordura lleva a un ejercicio razonable y responsable de la profesión, apoyándose en los propios conocimientos y en la recta intención y a no acomodarse al amparo de la “norma” (lo que hay que cumplir), aunque ello pueda suponer hasta ir contra la propia norma o costumbre (¡como todo el mundo lo hace!). La norma no puede ser excusa para la irresponsabilidad, sino más bien ayuda para el buen ejercicio profesional.

Cada vez hay más medios y más normas y cada vez se hacen las cosas peor. Nada puede sustituir a la responsabilidad personal, ejercida aún en contra de la norma. Si la norma no tiene una aplicación razonable y lógica sería injusta y la norma injusta no puede obligar en conciencia. Normas, si, pero flexibles y orientadoras de las iniciativas responsables. Hay que superar el bloqueo normativo en que nos encontramos, que solo sirve para eludir responsabilidades y paralizar cualquier actividad. Basta con citar como ejemplo

el *maremagnum* de legislación relativa a la evaluación ambiental de planes y proyectos...

El camino debe ser otro, el de la formación y la profesionalización, el de la responsabilidad personal y colectiva, el de la actitud de servicio y la humildad de sabernos solo una pieza más en el complejo engranaje de procesos y decisiones que configuran nuestro entorno, pero que debe funcionar como debe, sin necesidad de amenazas penales ni exigencias civiles, simplemente por responsabilidad.

Y esta actitud de servicio no debe quedar camuflada en una genérica disposición de servicio a la sociedad, al bien común, sino que debe materializarse en el caso concreto, en el día a día, en la atención de cada asunto como si fuera el más importante y viendo detrás de los papeles y de los expedientes a las personas y sus problemas, que demandan soluciones.

Al profesional se le debe exigir una adecuada y suficiente **aptitud** y una responsable **actitud** de servicio: “*para servir, servir*”, se ha escrito con acierto: Para ser útil a la sociedad hay que estar cualificados, pero, a la inversa, para valer, para ser aptos, hay que tener actitud de servicio. A esto le llamo yo cordura, sentido común.